

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22075

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de julio de 2022.

Señor Gerente:

TUCUMAN – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 61 DGR (B.O.: 25/7/22), se reduce a 15 días hábiles administrativos el plazo previsto para la emisión del certificado de cumplimiento fiscal, como así también el dispuesto para la interposición de nuevas solicitudes en los casos que se posean certificados vigentes.

La comentada resolución rige a partir del 1° de agosto de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada